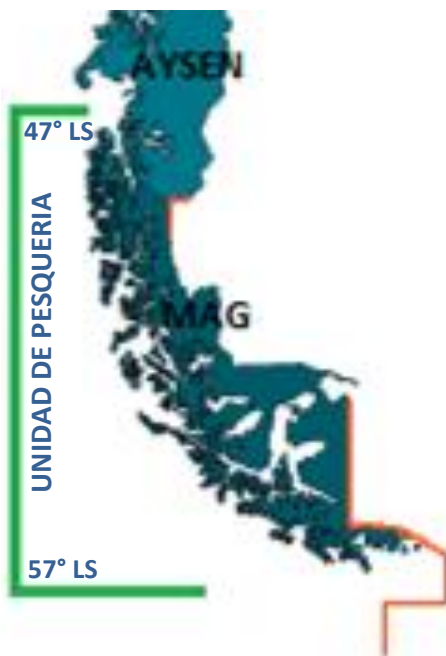




## INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N° 27/2022

# DESIGNACIÓN MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO DE BACALAO DE PROFUNDIDAD DE LA UNIDAD DE PESQUERÍA LICITADA (*Dissostichus eleginoides*)



VALPARAISO  
Mayo 2022

### DESIGNACION MIEMBROS DEL COMITE DE MANEJO DE BACALAO DE PROFUNDIDAD EN LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA

#### 1 OBJETIVO

Acorde a lo señalado en Resolución Exenta N° 2.400/2021 y lo previsto en el artículo 6° del D.S. N° 95 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y sus modificaciones, el presente documento contiene el Informe de Cómputos correspondiente al proceso de designación de miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo del Bacalao de profundidad de la Unidad de Pesquería Licitada, consignando el resultado del proceso de selección de sus integrantes, tanto del sector pesquero artesanal, sector pesquero industrial y de las plantas de proceso autorizados para esta unidad de pesquería.

#### 2 ANTECEDENTES

Para la elaboración del presente informe se tuvo en consideración lo siguiente:

- i) Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, a través del Informe Técnico RPESQ N° 128-2021, estableció los criterios para designar los representantes del sector artesanal, industrial y de plantas de proceso del Comité de Manejo de Bacalao de profundidad de la Unidad de Pesquería Licitada (CM BAC UPL).
- ii) Que, mediante la Resolución Exenta N°2.400/2021, se establecieron los criterios y procedimientos aplicados al proceso de postulaciones y apoyos para la designación de los representantes del sector artesanal, industrial y de plantas de proceso para la conformación del CM BAC UPL, conforme lo dispuesto en el D.S. N°95/2013, modificado por los D.S. N°198/2014 y N°85/2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, esta Subsecretaría dio inicio al proceso de designación de miembros titulares y suplentes del comité mencionado.
- iii) Que, mediante el acto de apertura de los sobres que contenían las postulaciones para integrar este Comité, realizado el día 04 de noviembre de 2021, se tuvo acceso a la documentación respectiva, incluyendo los apoyos a esas postulaciones (actualmente bajo custodia en la Oficina de Archivos y Partes de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura). En esa oportunidad fueron abiertos 14 sobres en total, correspondiendo 09 al sector pesquero artesanal, 04 al sector pesquero industrial y 01 al sector de plantas de proceso.

Al momento de la apertura de sobres fueron realizadas las siguientes observaciones:

N° SOBRE	SECTOR	OBSERVACIÓN
1	Planta de proceso	No se acompaña Formulario de Apoyo de "Servicios Porvenir y Compañía S.A.", sino sólo los antecedentes legales.
2	Industrial	En el sobre se marca la casilla " <b>sector industrial</b> " y en el Formulario de Postulación se indica que la postulación corresponde a " <b>plantas de proceso</b> " observación que consta en acta de apertura de sobres.
3	Industrial	No se acompaña Cédula de Identidad del representante legal del armador Pesca Cisne S.A. que presenta el apoyo.
4	Industrial	No se acompaña Cédula de Identidad del representante legal del

**DESIGNACION MIEMBROS DEL COMITE DE MANEJO DE BACALAO DE PROFUNDIDAD EN LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA**

		armador Pesca Cisne S.A. que presenta el apoyo.
5	Industrial	No se acompaña Cédula de Identidad del representante legal del armador Globalpesca SpA que presenta el apoyo.

- iv) Que, mediante Memorándum (D.J.) N° 157/2021 y Memorándum (DDP) N° 448/2019, se informa sobre examen de admisibilidad de formularios de postulación y apoyo Comité de Manejo de Bacalao de profundidad.
- v) Que, mediante correo electrónico de Sernapesca, se dio respuesta al oficio N° 1.900/2021 de esta Subsecretaría, mediante el cual se solicitó a ese Servicio validar información del Registro Pesquero Artesanal (RPA) correspondiente a los postulantes de ese sector, información a considerar para la elaboración del presente Informe de Cómputos del proceso de conformación del Comité antes especificado.

Por todo lo anterior, se resuelve en consecuencia lo que se informa a continuación.

### **3 ANALISIS DE LAS POSTULACIONES Y APOYOS**

De acuerdo con el análisis de admisibilidad de las postulaciones y apoyos recibidos según acta indicada previamente, la División Jurídica (DJ) informó en Memorándum (D.J.) N° 157 de 2021 la admisibilidad de 14 sobres para la representación del sector pesquero artesanal (sobres 6 al 14), 2 para la representación sector pesquero industrial (sobres 3 al 5) y 1 para la representación sector plantas de proceso (sobre 1).

#### **3.1 Sector Pesquero Artesanal**

##### **3.1.1 Requisitos**

- i) Cada postulación debe cumplir con los requisitos señalado en el artículo 6° numeral 5) del D.S. N° 95 de 2013 (modificado por D.S. N° 198/2014 y D.S. N° 85/2015), del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y lo señalado en el artículo 3°, numeral 2, de la Resolución Exenta N° 2.400 de 2021, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- ii) Además, en conformidad con lo dispuesto en el Dictamen N° 760 de 2019 de la Contraloría Regional de Valparaíso, los postulantes a representantes del sector artesanal en los Comités de Manejo deberán estar previamente inscritos en el RPA y en el recurso correspondiente.
- iii) Cada apoyo debe cumplir con los requisitos señalados en el artículo 6° numeral 5) del D.S. N° 95 de 2013 y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y lo señalado en el artículo 3°, numeral 3, letra a), de la Resolución Exenta N° 2.400 de 2021, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- iv) El artículo 7° del D.S. N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, señala que los cargos en representación del sector artesanal, se designará a los postulantes que cuenten con la mayor cantidad de apoyos de pescadores, armadores y organizaciones artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal y la pesquería respectiva.

DESIGNACION MIEMBROS DEL COMITE DE MANEJO DE BACALAO DE PROFUNDIDAD EN LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA

3.1.2 Admisibilidad de las postulaciones y apoyos artesanales

Las postulaciones para los dos cupos correspondientes a los representantes del sector pesquero artesanal fueron presentadas de forma individual, cuyo detalle y observaciones por sobre son las siguientes:

SOBRE	N° FOLIO	CONTENIDO	OBSERVACIÓN
6	001-005	Formularios de postulación dupla Declaraciones juradas simple Copias C.I.	Sin observaciones
7	001-002	Formulario de Apoyo Copia C.I.	Sin observaciones
8	001-002	Formulario de Apoyo Copia C.I.	Sin observaciones
9	001-002	Formulario de Apoyo Copias C.I.	Con observaciones El Sr. Bolívar Guzmán no cuenta con inscripción en el recurso Bacalao.
10	001-002	Formulario de Apoyo Copias C.I.	Sin observaciones
11	001-005	Formulario de postulación dupla Declaraciones juradas simple Copias C.I.	Con observaciones El Sr. Bolívar Guzmán no cuenta con inscripción en el recurso Bacalao.
12	001-002	Formulario de Apoyo Copias C.I.	Con observaciones El Sr. Juan José Guzmán no cuenta con inscripción en el recurso Bacalao.
13	001-002	Formulario de Apoyo Copias C.I.	Sin observaciones
14	001-002	Formulario de Apoyo Copias C.I.	Sin observaciones

3.1.3 Postulaciones del sector artesanal

Dupla 1

**Titular:** Sr. Raul Gonzalez Hurtado  
RUT: 05.435.141-0  
**Suplente:** Sr. José Armando Mora Moya  
RUT: 06.411.534-0

DESIGNACION MIEMBROS DEL COMITE DE MANEJO DE BACALAO DE PROFUNDIDAD EN LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA

Dupla 2

**Titular:** Sr. Daniel Alberto Molina Cisterna  
**RUT:** 10.404.754-8  
**Suplente:** Sr. Bolívar Guzmán Acuña  
**RUT:** 07.021.895-k

3.1.4 Calificación de las postulaciones artesanales

**Dupla 1:** Admisible.

**Dupla 2:** **No admisible.** El señor Bolívar Guzmán Acuña, aunque se encuentra inscrito en el RPA, no cuenta con la autorización del recurso Bacalao de profundidad, tanto en la categoría pescador como la categoría armador de embarcación y, por tanto, no cumple con lo dispuesto en el Dictamen N° 760 de 2019 de la Contraloría Regional de Valparaíso, el cual establece que los representantes del sector artesanal a los Comités de Manejo deberán estar previamente inscritos en el RPA y en el recurso correspondiente.

3.1.5 Apoyos artesanales

Los apoyos consignados individualmente para los 2 cupos de representación artesanal son los siguientes:

Dupla	Apoyo	Sobre	Folio	Nombre apoyo	Calificación
1	1	8	1	Daniel Alberto Molina Cisterna	Califica
	2	9	1	Bolívar Guzmán Acuña	No Califica
	3	12	1	Juan José Guzmán Rojas	No Califica
	4	13	1	Paola Elena Mora Burgos	Califica
2	1	7	1	Jose Armando Mora Moya	Califica
	2	10	1	Sergio Soulodre Terfort	Califica
	3	14	1	Raul Gonzalez Hurtado	Califica

3.1.6 Contabilidad de los apoyos

Dupla 1

N° total de apoyos presentados	4
N° de apoyos admisibles	2
N° apoyos sin requisitos de admisibilidad	0
N° apoyos de RPA inactivo o inexistente	0

DESIGNACION MIEMBROS DEL COMITE DE MANEJO DE BACALAO DE PROFUNDIDAD EN LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA

N° apoyos sin recurso inscrito	2
N° apoyos repetidos	0
N° apoyos efectuados a otra postulación	0
N° apoyos sin firma o firma disconforme	0
<b>N° apoyos válidos</b>	<b>2</b>

Dupla 2

<b>N° total de apoyos presentados</b>	<b>3</b>
N° de apoyos admisibles	3
N° apoyos sin requisitos de admisibilidad	0
N° apoyos de RPA inactivo o inexistente	0
N° apoyos sin recurso inscrito	0
N° apoyos repetidos	0
N° apoyos efectuados a otra postulación	0
N° apoyos sin firma o firma disconforme	0
<b>N° apoyos válidos</b>	<b>3</b>

3.1.7 Ponderación de los apoyos

Acorde con los criterios de ponderación de los apoyos establecidos en el artículo 3, numeral 7, letra a) de la Res Ex N° 2.400/2021, los resultados son los siguientes:

Cupos	N° Apoyos Presentados	N° Apoyos Admisibles	Nombre del Titular del PEP que brinda el Apoyo	PEP de los Titulares que apoyan	Ponderación de los Apoyos	Calificación de los Apoyos
1°	4	2	Daniel Alberto Molina Cisterna	2,5 %	4	Califica
			Paola Elena Mora Burgos	1,5 %		
2°	3	3	Jose Armando Mora Moya	1,0 %	2.5	Califica
			Sergio Soulodre Terfort	0,0 %		
			Raul Gonzalez Hurtado	1,5 %		

Cabe mencionar que, si bien la segunda dupla artesanal presentó apoyos válidamente emitidos y admisibles, conforme al Dictamen N° 760 de 2019 de la Contraloría Regional de Valparaíso, uno de sus postulantes no cumplía con los requisitos necesarios para integrar este comité, con lo cual esta dupla quedó fuera de este proceso.

DESIGNACION MIEMBROS DEL COMITE DE MANEJO DE BACALAO DE PROFUNDIDAD EN LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA

3.2 Sector Pesquero Industrial

3.2.1 Requisitos

- i) Cada postulación debe cumplir con los requisitos señalado en el artículo 6° del D.S. N° 95 de 2013 (modificado por D.S. 198/2014 y D.S. N°85/2015), del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y lo señalado en el artículo 3°, numeral 2, de la Resolución Exenta N° 2.400 de 2021, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- ii) Cada apoyo debe cumplir con los requisitos señalados en el artículo 6° numeral 5) del D.S. N° 95 de 2013 y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y lo señalado en el artículo 3°, numeral 3, letra b), de la Resolución Exenta N° 2.400 de 2021, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura;
- iii) La Resolución Exenta N° 2.400 de 2021 considera un total de 3 representantes del sector pesquero industrial para integrar el Comité de Manejo de Bacalao de profundidad de la Unidad de Pesquería Licitada.

3.2.2 Admisibilidad de las postulaciones y apoyos industriales

Se presentaron tres duplas que postularon a los respectivos cupos para representantes del sector pesquero industrial, cuyo detalle y observaciones por sobre son las siguientes:

SOBRE	N° FOLIO	CONTENIDO	OBSERVACIÓN
2	001-020	Formulario de postulación Declaraciones juradas simple Formulario de Apoyo Copias C.I. dupla Certificado de vigencia de poderes y escritura	En el sobre marca la casilla “ <b>sector industrial</b> ” y en el Formulario de Postulación indica “ <b>plantas de proceso</b> ” observación que consta en acta de apertura de sobres.
3	001-016	Formularios de postulación Declaraciones juradas simple Formulario de Apoyo Copias C.I. Certificado Registro de comercio de Santiago Certificado de vigencia de poderes y escritura	No acompaña cedula de identidad de representante legal del armador de Pesca Cisne S.A. que representa el apoyo
4	001-020	Formularios de postulación Declaraciones juradas simple Formulario de Apoyo Copias C.I. dupla Certificado Registro de comercio de Santiago Certificado de vigencia de poderes y escritura	No acompaña cedula de identidad de representante legal del armador de Pesca Cisne S.A. que representa el apoyo
5	001-016	Formularios de postulación Declaraciones juradas simple Formulario de Apoyo Copias C.I. dupla Certificado Registro de comercio de Santiago	No acompaña cedula de identidad de representante legal del armador de Globalpesca SpA que representa el apoyo

## DESIGNACION MIEMBROS DEL COMITE DE MANEJO DE BACALAO DE PROFUNDIDAD EN LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA

---

### 3.2.3 Postulaciones del sector industrial

Se presentaron **3 postulaciones** a las tres duplas (titular y suplente) de este sector, contenidos en los sobres N°2, N°3, N°4 y N°5, que fueron debidamente foliados (incluyendo el sobre en el cual se acredita su respectiva recepción). Todos recibidos dentro del plazo, conforme al estampe realizado por la Oficina de Partes de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

#### Dupla 1

**Titular:** Sr. Enrique Gutierrez Fernández  
RUT: 12.158.678-9  
**Suplente:** Sr. Alejandro Zuleta Villalobos  
RUT: 04.336.664-5

#### Dupla 2

**Titular:** Sr. Juan Eduardo Infante Larraguibel  
RUT: 12.720.195-1  
**Suplente:** Sr. Pedro Segundo Rubilar Miranda  
RUT: 08.424.863-0

#### Dupla 3

**Titular:** Sr. Manuel Jesús Uriarte Araya  
RUT: 05.910.722-4  
**Suplente:** Sr. Roberto Christian Jiron Martínez  
RUT: 09.479.300-9

### 3.2.4 Calificación de las postulaciones industriales

#### Dupla 1

**Sobre N°2: No Admisible.** En el sobre se encuentra marcada la casilla “**sector industrial**”, en tanto que en el formulario de postulación se indicó que correspondía a “**plantas de proceso**”.

**Sobre N°3: Admisible,** con la siguiente observación: No acompaña cedula de identidad del representante legal del armador de Pesca Cisne S.A. que representa el apoyo.

#### Dupla 2

**Sobre N°4: Admisible,** con la siguiente observación: No acompaña cedula de identidad del representante legal del armador de Pesca Cisne S.A. que representa el apoyo.

#### Dupla 3

**Sobre N°5: Admisible,** con la siguiente observación: No acompaña cedula de identidad del representante legal del armador de Globalpesca S.A. que representa el apoyo.



DESIGNACION MIEMBROS DEL COMITE DE MANEJO DE BACALAO DE PROFUNDIDAD EN LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA

3.2.5 Apoyos industriales

Los apoyos consignados individualmente para los 3 cupos de representación del sector pesquero industrial son los siguientes:

Dupla	Apoyo	Sobre	Folio	Nombre	Calificación
1	1	2	6	Pesca Chile S.A.	No califica
	2	3	6	Pesca Cisne S.A.	Califica
2	1	4	6	Pesca Chile S.A.	Califica
3	1	5	6	Globalpesca SpA	Califica

3.2.6 Contabilidad de los apoyos

Dupla 1

<b>N° total de apoyos presentados</b>	<b>2</b>
N° apoyos admisibles	1
N° apoyos sin requisitos de admisibilidad	1
N° apoyos de RPA inactivo o inexistente	0
N° apoyos sin recurso inscrito	0
N° apoyos repetidos	0
N° apoyos efectuados a otra postulación	0
N° apoyos sin firma o firma disconforme	0
<b>N° apoyos válidos</b>	<b>1</b>

Dupla 2

<b>N° total de apoyos presentados</b>	<b>1</b>
N° apoyos admisibles	1
N° apoyos sin requisitos de admisibilidad	0
N° apoyos de RPA inactivo o inexistente	0
N° apoyos sin recurso inscrito	0
N° apoyos repetidos	0
N° apoyos efectuados a otra postulación	0
N° apoyos sin firma o firma disconforme	0
<b>N° apoyos válidos</b>	<b>1</b>

Dupla 3

<b>N° total de apoyos presentados</b>	<b>1</b>
N° apoyos admisibles	1
N° apoyos sin requisitos de admisibilidad	0

DESIGNACION MIEMBROS DEL COMITE DE MANEJO DE BACALAO DE PROFUNDIDAD EN LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA

N° apoyos de RPA inactivo o inexistente	0
N° apoyos sin recurso inscrito	0
N° apoyos repetidos	0
N° apoyos efectuados a otra postulación	0
N° apoyos sin firma o firma disconforme	0
<b>N° apoyos válidos</b>	<b>1</b>

### 3.2.7 Ponderación de los apoyos

La contabilización de los apoyos a los postulantes del sector industrial pesquero se basó en el porcentaje del total de Permisos Extraordinarios de Pesca de este recurso en la Unidad de Pesquería Licitada, al sur del paralelo 47° LS, cuyo registro lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, establecido en el artículo 3, numeral 7, letra b) de la Res Ex N° 2.400/2021.

Acorde con lo anterior, los apoyos calificados como admisibles y debidamente ponderados resultan como se indica en la tabla siguiente:

Cupos	N° Apoyos Presentados	N° Apoyos Admisibles	Nombre del Titular del PEP que brinda el apoyo	PEP de los Titulares que apoyan	Ponderación de los apoyos	Calificación de los Apoyos
1°	2	1	Pesca Cisne S.A.	11,7 %	11,7	Califica <sup>1</sup>
2°	1	1	Pesca Chile S.A. <sup>2</sup>	16,22 %	16,22	Califica
3°	1	1	Globalpesca SpA	31,0 %	31,0	Califica

## 3.3 Plantas de proceso

### 3.3.1 Requisitos

- i) Cada postulación deberá cumplir con los requisitos señalado en el artículo 6° del D.S. N° 95 de 2013 (modificado por D.S. 198/2014 y D.S. N°85/2015), del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y lo señalado en el artículo 3°, numeral 2, de la Resolución Exenta N° 2.400 de 2021, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- ii) El cuarto inciso del artículo 7° del D.S. N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, señala que los cargos en representación de las plantas de proceso, se designará a los

<sup>1</sup> Para esta dupla solo fue considerado el apoyo brindado por Pesca Cisne S.A., dado que el otro apoyo venía contenido en otro sobre y versaba sobre otra postulación, lo que fue declarado **no admisible**.

<sup>2</sup> Conforme a lo establecido en la Resolución Exenta SSPA N°2.453 de 2020 (adjunta en **Anexo**), Pesca Chile S.A. fue autorizada para continuar desarrollando las actividades pesqueras extractivas de DERIS S.A., con los Permisos Extraordinarios de Pesca de ésta, señalados en el primer numeral, letra B, romanitos i) de esa resolución, los que fueron considerados en la contabilización de los apoyos a esta dupla.

**DESIGNACION MIEMBROS DEL COMITE DE MANEJO DE BACALAO DE PROFUNDIDAD EN LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA**

postulantes que cuenten con la mayor cantidad de apoyos de titulares de plantas de proceso inscritas en el registro del Servicio y conforme a los criterios señalados en las bases.

- iii) Cada apoyo deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 6° numeral 5) del D.S. N° 95 de 2013 y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y lo señalado en el artículo 3°, numeral 3, letra c), de la Resolución Exenta N° 2400 de 2021, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**3.3.2 Admisibilidad de las postulaciones y apoyos de las plantas de proceso**

Conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2.400 de 2021, se presentó una dupla para el único cupo de representación de las Plantas de Proceso para el Comité de Manejo de Bacalao de profundidad de la Unidad de Pesquería Licitada, cuyo detalle y observación es la siguiente:

SOBRE	N° FOLIO	CONTENIDO	OBSERVACIÓN
1	001-096	Formulario de postulación Declaraciones juradas simple Formulario de Apoyo Copias C.I. Certificado de vigencia de poderes y escritura Certificado transformación sociedad	Sin observaciones

**3.3.3 Postulaciones de las plantas de proceso**

Se presentó **1 postulación** para la dupla (titular y suplente) correspondiente al único cupo de plantas de proceso, contenido en el sobre 1, debidamente foliado (incluyendo el sobre en el cual se acredita su recepción), el cual fue recibido dentro del plazo, conforme al estampe realizado por la Oficina de Partes de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, cuyo resultado es el siguiente:

**Dupla 1**

**Titular:** Sr. Carlos Felipe José de Andraca Kolbach  
RUT: 04.873.709-9  
**Suplente:** Sr. Ricardo Hilario Anguiano Sepulveda  
RUT: 07.591.973-5

**3.3.4 Calificación de la postulación de plantas de proceso**

**Dupla 1** **Admisible** la postulación de la empresa Elaboradora de Alimentos Porvenir S.A. A fojas 40 se incluyen antecedentes legales de la sociedad Servicios Porvenir y Compañía Limitada, aunque ésta no presentó formulario de apoyo.

**3.3.5 Apoyos**

El único apoyo válidamente consignado al cupo en representación de las plantas de proceso es el siguiente:

DESIGNACION MIEMBROS DEL COMITE DE MANEJO DE BACALAO DE PROFUNDIDAD EN LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA

Dupla	Apoyo	Sobre	Folio	Nombre	Calificación
1	1	1	6	Elaboradora de Alimentos Porvenir S.A	Califica

### 3.3.6 Contabilidad de los apoyos

#### Dupla 1

<b>N° total de apoyos presentados</b>	<b>1</b>
N° apoyos admisibles	1
N° apoyos sin requisitos de admisibilidad	0
N° apoyos de RPA inactivo o inexistente	0
N° apoyos sin recurso inscrito	0
N° apoyos repetidos	0
N° apoyos efectuados a otra postulación	0
N° apoyos sin firma o firma disconforme	0
<b>N° apoyos válidos</b>	<b>1</b>

### 3.3.7 Ponderación de los apoyos

La ponderación de los apoyos para la única dupla en representación de las plantas de proceso corresponde al volumen procesado por las plantas inscritas en el Registro del Servicio, conforme a lo dispuesto en el numeral 7, letra c) de la Resolución Exenta N°2.400/2021.

Acorde con los criterios de ponderación de los apoyos establecidos en el artículo 3, numeral 7, letra c) de la Res Ex N° 2.400/2021<sup>3</sup>, el resultado es el siguiente:

Cupo	N° Apoyos Presentados	N° Apoyos Admisibles	Nombre de la planta que brinda el Apoyo	Volumen total de Materia Prima procesada (%)	Ponderación de los Apoyos	Calificación de los Apoyos
1	1	1	Elaboradora de Alimentos Porvenir S.A.	0,3%	0,3	Califica

<sup>3</sup> Los apoyos son ponderados según el porcentaje de participación de cada titular en el volumen de materia prima procesada durante el periodo 2017-2019 respecto del nivel nacional, medido en toneladas.

**DESIGNACION MIEMBROS DEL COMITE DE MANEJO DE BACALAO DE PROFUNDIDAD EN LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA**

**4 CONCLUSIONES**

Conforme a lo dispuesto en el D.S. N°95/2013, modificado por los D.S. N°198/2014 y N°85/2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, los criterios y procedimientos establecidos en la Resolución Exenta N°2.400/2021 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para designar los representantes del sector artesanal, industrial y de plantas de proceso del Comité de Manejo de Bacalao de profundidad de la Unidad de Pesquería Licitada, la documentación contenida en 14 sobres enviados por los interesados y recibida en tiempo y forma en dependencias de esta Subsecretaría, cuyos contenidos fueron conocidos en el acto de Apertura de Sobres realizado ante notaria el pasado 04 de noviembre de 2021, el análisis de admisibilidad realizado por la División Jurídica de esta Subsecretaría y el análisis de sus antecedentes en consonancia con todo lo anteriormente señalado que se informa en este documento, los postulantes que calificaron y resultaron electos para integrar este Comité de Manejo por un lapso de 4 años a contar de la fecha de publicación de la resolución se individualizan a continuación.

**4.1 Integrantes electos en representación del Sector Pesquero Artesanal**

Los postulantes del sector pesquero artesanal que han calificado y resultado electos para integrar el Comité de Manejo de Bacalao de profundidad de la Unidad de Pesquería Licitada son los siguientes:

CUPO	CARGO	NOMBRE
1° Cupo	TITULAR	Raul Gonzalez Hurtado
	SUPLENTE	José Armando Mora Moya
2° Cupo	TITULAR	Vacante
	SUPLENTE	Vacante

**4.2 Integrantes electos en representación del Sector Pesquero Industrial**

Los postulantes del sector pesquero industrial que han calificado y resultado electos para integrar el Comité de Manejo de Bacalao de profundidad de la Unidad de Pesquería Licitada son los siguientes:

CUPO	CARGO	NOMBRE
1° Cupo	TITULAR	Enrique Gutierrez Fernández
	SUPLENTE	Alejandro Zuleta Villalobos
2° Cupo	TITULAR	Juan Eduardo Infante Larraguibel
	SUPLENTE	Pedro Segundo Rubilar Miranda
3° Cupo	TITULAR	Manuel Jesús Uriarte Araya
	SUPLENTE	Roberto Christian Jirón Martínez

**DESIGNACION MIEMBROS DEL COMITE DE MANEJO DE BACALAO DE  
PROFUNDIDAD EN LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA**

---

**4.3 Integrantes electos en representación de las Plantas de Proceso**

La dupla de postulantes al único cargo en representación de las plantas de proceso que han calificado y resultado electos para integrar el Comité de Manejo de Bacalao de profundidad de la Unidad de Pesquería Licitada son los siguientes:

<b>CUPO</b>	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>1° cupo</b>	TITULAR	<b>Carlos Felipe José De Andraca Kolbach</b>
	SUPLENTE	<b>Ricardo Hilario Anguiano Sepulveda</b>



DESIGNACION MIEMBROS DEL COMITE DE MANEJO DE BACALAO DE  
PROFUNDIDAD EN LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA

5 Anexo: R. Ex. N°2.453 de 2020

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO SAP 136-2020 CONTINUIDAD LEGAL PESCA CHILE S.A.



AUTORIZA A PESCA CHILE S.A. PARA CONTINUAR  
DESARROLLANDO ACTIVIDADES EXTRACTIVAS QUE  
INDICA.

VALPARAÍSO, 17 NOV 2020

R. EX. N° **2453**

**VISTO:** Lo solicitado por PESCA CHILE S.A. mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 2426-2020, complementado mediante C.I. VIRTUAL N° 2756-2020; lo informado por la División de Administración Pesquera en Memorandum Técnico (SAP) N° 136/2020, de fecha de 13 de octubre de 2020; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas "DERIS S.A. División Social de "DERIS S.A." y creación de "Inversiones DERIS S.A.", de fecha 04 de agosto de 2020, que da cuenta del cambio de razón social de DERIS S.A. a PESCA CHILE S.A., reducida a escritura pública con fecha 12 de agosto de 2020, ante don Gustavo Montero Martí, Notario Público Suplente de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, repertorio N° 6.293/2020, cuyo extracto fue inscrito a fojas 52134, número 24653, del Registro de Comercio de Santiago del año 2020 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago; las Resoluciones Exentas N° 3161, N° 3162, N° 3163, N° 3164, N° 3166, 3709, N°3710, N°3711, N° 3727, N° 3728, todas de 2014; N 96, N°341, N°342, N°343, N°344, N°345, N°346, N°347, N°348, N°349, N°350, N°351, N°352, N°353, N°354, N°355, N°356, N°357, N°358, N°359, N°360, N°361, N° 362, N°363, N°364, N°365, N°366, N°367, N°368, N°369, N°370, N°371, N°372, N°373, N° 3612, N° 658, N° 2618, N° 2624, N° 2637, N° 2657, N° 3138, N° 3139, N° 3140, N° 3141, N° 3454, todas de 2015; N° 2218 de 2016; N° 1305 y N° 1943, ambas de 2017; N° 252 y N° 3417, ambas de 2019; N° 344, N° 345, N° 346, N° 347, N° 348, todas de 2020, de esta Subsecretaría; la Carta (D.J.) N° 2921 de 2020, de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Autorízase a PESCA CHILE S.A., R.U.T. N° 96.808.510-7, domiciliada en Alcántara N° 200, piso 9, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, para continuar desarrollando las actividades pesqueras extractivas autorizadas a DERIS S.A., del mismo R.U.T. y domicilio, según se indica, en virtud de la escritura pública y disposiciones legales citadas en Visto:

**A.- NAVES INDUSTRIALES:**

- i) **"PUERTO BALLENA", autorizada mediante Resoluciones Exentas N° 3161 de 2014; N° 2624, N° 3139 y N° 3454, todas de 2015.**

### DESIGNACION MIEMBROS DEL COMITE DE MANEJO DE BACALAO DE PROFUNDIDAD EN LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA

---

- ii) **"CABO DE HORNOS"**, autorizada mediante Resoluciones Exentas N° 3162 de 2014; N° 96, N° 658, N° 2618, N° 3141, todas de 2015.
- iii) **"DIEGO RAMÍREZ"**, autorizada mediante Resoluciones Exentas N° 3163 de 2014; N° 2637 y N° 3138, ambas de 2015 y N° 2218 de 2016.
- iv) **"PUERTO TORO"**, autorizada mediante Resoluciones Exentas N° 3164 de 2014; N° 2657 y N 3140, ambos 2015.
- v) **"ANTARCTIC ENDEAVOUR"**, autorizada mediante Resoluciones Exentas N° 1305 y N° 1943, ambas de 2017.

#### B.- PERMISOS EXTRAORDINARIOS DE PESCA:

- i) **Bacalao de Profundidad:** autorizados mediante Resoluciones Exentas N° 3709, N°3710, N°3711, N° 3727, N° 3728, todas de 2014, N° 3612 de 2015; N° 252 y N° 3417, ambas de 2019, N° 344, N° 345, N° 346, N° 347, N° 348, todas de 2020.
- ii) **Orange roughy:** autorizados mediante Resoluciones Exentas N° 341, N°342, N°343, N°344, N°345, N°346, N°347, N°348, N°349, N°350, N°351, N°352, N°353, N°354, N°355, N°356, N°357, N°358, N°359, N°360, N°361, N° 362, N°363, N°364, N°365, N°366, N°367, N°368, N°369, N°370, N°371, N°372, N°373, todas de 2015.

2.- La continuidad legal de las autorizaciones de pesca y permisos extraordinarios de pesca individualizados en el numeral anterior, es sin perjuicio de las causales de caducidad previstas en el artículo 143 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, que afecten o puedan afectar a dichas autorizaciones o permisos.

Asimismo, la continuidad legal de las autorizaciones de pesca, excluye a las unidades de pesquería respecto de las cuales el armador industrial se acogió a la opción de Licencias Transable de Pesca Clase A, prevista en el artículo 2° transitorio de la Ley N° 20.657.

3.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la peticionaria, dentro del plazo de 30 días contado desde su fecha.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.





## INFORME DE COMPUTOS

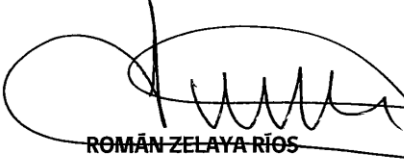
### DESIGNACION MIEMBROS DEL COMITE DE MANEJO DE BACALAO DE PROFUNDIDAD EN LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA

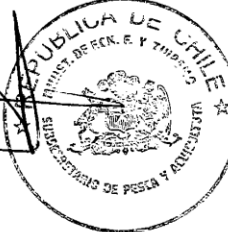
---

5.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA  
Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA**



  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura





## INFORME DE COMPUTOS

### DESIGNACION MIEMBROS DEL COMITE DE MANEJO DE BACALAO DE PROFUNDIDAD EN LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA


REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA  
CASILLA 100 - V  
VALPARAÍSO




AUTORIZA A PESCA CHILE S.A. PARA CONTINUAR DESARROLLANDO ACTIVIDADES EXTRACTIVAS QUE INDICA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **2453**  
de esta Subsecretaría, autorízase a PESCA CHILE S.A., para continuar desarrollando las actividades pesqueras extractivas autorizadas a DERIS S.A., en virtud de las resoluciones exentas, la escritura pública y disposiciones legales citadas en Visto, respecto de las naves industriales **"PUERTO BALLENA", "CABO DE HORNOS", "DIEGO RAMÍREZ", "PUERTO TORO", "ANTARCTIC ENDEAVOUR"**, como asimismo de los permisos extraordinarios de pesca de Bacalao de profundidad y de Orange roughy, individualizados en la resolución extractada.

  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



VALPARAÍSO, 17 NOV 2020